

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00231 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandado	Omha S.A.S. y otros
Decisión	Remite providencia

(I) En memorial que antecede, se encuentra la cesión al crédito formulada por **Beatriz Elena Gómez a favor de Manuela Luxury Inmobiliaria S.A.S.**, que recae específicamente sobre las acreencias que están siendo objeto de cobro ejecutivo. Sobre el particular, el Despacho advierte que ya se resolvió sobre ello en providencia del pasado 17 de noviembre del 2023, por lo cual, se remite a la parte actora al contenido de dicha providencia; sin algún otro pronunciamiento adicional en torno al particular.

(II) Finalmente, en torno a la remisión a la parte actora el escrito de oposición, y a la remisión de los Oficios de comunicación de lo decidido en providencia del pasado 08 de marzo del presente año, se le advierte que tales memoriales y comunicaciones reposan desde entonces en el Expediente Digital para su revisión.

Notifíquese**Omar Vásquez Cuartas****Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8eea6e6b50fde47f8018b806aef92bdfdd8ce2651a2487971bc44e8f142c98**

Documento generado en 21/03/2024 02:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>